

Exención de pico y placa

En ciudades como Bogotá y Medellín la utilización de vehículos eléctricos e híbridos otorga como beneficio la libre circulación del vehículo en los horarios restringidos a la movilidad en los días de pico y placa, por lo que el carro podría transitar libremente.

Reducción de tarifas

La Ley 1964 establece beneficios para los usuarios de vehículos eléctricos, como tarifas reducidas en la revisión técnico-mecánica y exención de impuesto vehicular.

IVA preferencial

Con la Ley 1819 se estableció un IVA del 5 % para vehículos y motos eléctricas, así como para vehículos híbridos.